ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No 4133.010.21.668-2023

(27 de junio de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA E ILLUSTRATO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION LIMITADA"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal de Delegación de Contratación No. 4112.010.20. 0115 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4112.010.20.0115 de 2019, el alcalde de Santiago de Cali Primero. Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali - Administración Central, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que en cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de selección, la CONTRATACION DIRECTA, Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015 establece: "*Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, establece: *"**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*.

RESOLUCIÓN No 4133.010.21.668-2023

(27 de junio de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA E ILLUSTRATO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION LIMITADA"

Que la misión del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA es encargarse de la gestión ambiental en el Distrito de Santiago de Cali, en su calidad de máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Que para dar cumplimiento al objetivo misional, el DAGMA desarrolla actividades desde los diferentes grupos ejecutores con los que cuenta. Es así como a través de la Subdirección de Gestión de calidad Ambiental, tiene como funciones establecidas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el ejercer el control al cumplimiento de las normas ambientales de orden nacional, regional y local en materia de emisiones atmosféricas, contaminación acústica, uso y aprovechamiento de flora y fauna silvestre, manejo de residuos sólidos, calidad y cantidad del recurso hídrico superficial y subterráneo, proyectos urbanísticos, y contaminación del sector empresarial y aplicar las sanciones prescritas, conforme a la Ley.

Que por lo anterior y a través de sus diferentes grupos de trabajo, levanta información en campo, la cual almacena en bases de datos y toma decisiones sobre la implementación de medidas preventivas y/o inicio de procesos sancionatorios en los casos en los que se detectan incumplimientos ambientales. La información que no se utiliza en el ejercicio de autoridad ambiental, queda archivada en las ya mencionadas bases de datos.

En la actualidad, los grupos de Gestión Ambiental Empresarial – GAE y Gestión Integral del Recurso Hídrico - GIRH, realizan actividades de Inspección Vigilancia y Control - IVC, buscando el Fortalecimiento de la Gestión Integral del Recurso Hídrico de Santiago de Cali, en este sentido: administran, validan y/o levantan información valiosa que no se aprovecha al 100% para la identificación de: impactos ambientales, predicciones, alertas tempranas, puntos críticos, actividades críticas, empresas críticas, sectores productivos de interés ante algún tipo de contaminante específico o ante un grupo de contaminantes, indicadores de calidad de interés y gestión ambiental.

Que en la fase de diagnóstico se identificó que, si bien el DAGMA dispone de mucha información, no se está aprovechando de manera adecuada lo cual se constituye en una debilidad que tiene la entidad para gestionar la información ambiental recolectada por el DAGMA de forma integrada en un Centro de Vigilancia y Control, por lo que no es posible aprovechar al 100% la información generada para la identificación de: impactos ambientales, predicciones, alertas tempranas, puntos críticos, actividades críticas, empresas críticas, sectores productivos de interés ante algún tipo de contaminante específico o ante un grupo de contaminantes,

indicadores de calidad y cantidad de interés y gestión ambiental en términos generales.

Que de acuerdo a lo anterior se requiere el levantamiento de información, análisis, diseño e implementación de un centro de monitoreo ambiental – DAGMA, en el marco del mejoramiento y efectividad de la vigilancia y control ambiental en Santiago de Cali, requiere como insumo básico el levantamiento de información por parte de dos grupos específicos (GAE y GIRH) y además de la articulación con otros grupos del DAGMA como los son: Laboratorio Ambiental, Calidad del Aire, Gestión Acústica, Residuos Sólidos, también requiere articular otras entidades como lo son el Ministerio de Ambiente y la Secretaría de Salud Distrital.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para para la realización del diseño, desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica con arquitectura empresarial que permita la interoperabilidad de la información ambiental recolectada, generada y procesada en el DAGMA, que facilite el gobierno de datos para la toma de decisiones en torno al recurso hídrico en Santiago de Cali, todo en armonía con lo dispuesto en el régimen jurídico vigente para la contratación estatal, teniendo en cuenta la normatividad que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios que lo adicionan o modifiquen.

Que el DAGMA, de conformidad con la ley, propende por el mantenimiento de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente, para lo cual se basa en el principio del desarrollo sostenible. Con sus acciones ambientales pretende repercutir en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población caleña.

Que en la actualidad el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, cuenta con el licenciamiento para el uso de la plataforma de desarrollo IDEV 3007-01, la cual fue recibida como parte de los entregables del proyecto de Desarrollo de Software: Observatorio Ambiental de Cali. El observatorio Ambiental fue construido sobre la plataforma de desarrollo IDEV con el concepto de viabilidad emitido por la oficina de Tecnología de la Alcaldía de Santiago de Cali con radicado No 20174133010006162 4 al igual que su puesta en los Servidores de Producción de dicha oficina con radicado No 201841330100054564, y se encuentra actualmente implementado.

Que en la actualidad, ya se realizó la implementación en la plataforma IDEV del sistema de la base datos del grupo de Gestión Urbanística, Concesiones de aguas subterráneas, Sistema de seguimiento a la contratación, Gestión de Procesos Sancionatorios, Gestión de Tramites Ambientales, Línea Eco, entre otros. Dados los buenos resultados que se han obtenido realizando los desarrollos con la plataforma IDEV, los cuales se ven reflejados en: menos tiempo de desarrollo, integralidad y

seguridad de la información, usabilidad de los sistemas y facilidad en el despliegue de aplicaciones, la entidad ha realizado mejoras al sistema, actualización del sistema web y APP de Línea ECO ya que actualmente se integra con el sistema de gestión documental ORFEO y el desarrollo de nuevos sistemas que permitan apoyar las actuaciones del DAGMA tales como operativos, visitas, etc., para que esta información no siga siendo registrada en archivos de EXCEL, sino que sea guardada en la base de datos de los servidores del Departamento Administrativo de Tecnologías de la información y Comunicaciones DATIC, e integrada al sistema de información del DAGMA.

Que la plataforma de desarrollo IDEV, no es un software libre, y se encuentra protegido bajo la ley de derechos de autor y con su certificado de registro de soporte lógico-software número 13-71-296 del 17 de enero del 2019 expedido por la Oficina de Registro- Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional de Derechos de Autor Ministerio del Interior para la empresa ILLUSTRATO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN LTDA, con nit 805027363-6. Actualmente todos los servicios asociados a la plataforma en mención, como lo son: promoción, comercialización, distribución, instalación, formación, soporte, actualización y mantenimiento, son realizados exclusivamente por dicha compañía. (Ver Anexo 1: Certificado de Registro de Soporte Lógico – SOFTWARE).

Que adicionalmente se cuenta con el Concepto de Viabilidad Favorable para la plataforma tecnológica del Centro de Monitoreo Ambiental en Santiago de Cali, expedido por el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Santiago de Cali –DATIC, bajo el radicado 202341340200002814 del 16 de Marzo de 2023, que es la entidad encargada de generar los lineamientos y recomendaciones que deben de tener todos los organismos al momento de desarrollar e implementar un sistema de información para la automatización de procesos y procedimientos de la administración central del municipio de Santiago de Cali. (Ver Anexo 2: Concepto de Viabilidad Favorable - CMA).

Que teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se hace necesario realizar una contratación directa conforme lo establecen las normas contractuales, para la implementación de la plataforma tecnológica Centro de Monitoreo Ambiental sobre la plataforma de desarrollo IDEV, con el objetivo obtener más beneficios del software, de brindar a la entidad mejores tiempos de respuesta, y de darle continuidad a los proyectos de desarrollo de información que están programados para ser ejecutados.

Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA – elaboró los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación de acuerdo con lo establecido en el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo

RESOLUCIÓN No 4133.010.21.668-2023

(27 de junio de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA E ILLUSTRATO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION LIMITADA”

2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, con el fin de suscribir un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, habida cuenta que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora y no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

Que en atención a lo consignado en el ESTUDIO PREVIO elaborado por El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, es necesario contratar el siguiente objeto contractual: “Realizar el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica con arquitectura empresarial que permita la interoperabilidad de la información ambiental recolectada, generada y procesada en el DAGMA, que facilite el gobierno de datos para la toma de decisiones sobre la gestión del recurso hídrico y demás variables ambientales en Santiago de Cali”

Que se suscribirá Contrato de Prestación de Servicios con ILLUSTRATO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN LTDA, con nit 805027363-6 teniendo en cuenta que es la única entidad que cuenta con el Certificado de Registro de Soporte lógico - SOFWARE para la distribución y servicios asociados a plataforma de desarrollo IDEV, expedido por la Oficina de Registro- Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional de Derechos de Autor Ministerio del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el literal G. numeral 4, articulo 2, de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015

Que el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA – tuvo la experiencia de los resultados obtenidos con la celebración de los Contratos: 4145.010.26.1.1628, 4145.010.26.1.2387para adelantar similares actividades a las que se aspira satisfacer este año con resultados óptimos, en calidad, cantidad y servicio.

Que valor estimado del contrato es por la suma de OCHOCIENTOS OCHOCHENTA MILLONES DE PESOS ($88.0.000.000), Incluidos descuentos de ley y los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato.

Que para respaldar el contrato que se suscribirá, dentro del presupuesto de rentas y gastos del DAGMA existen los Certificados de Disponibilidad Presupuestal

Número: 3500201216
Fecha de expedición: 14 de junio del 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre del 2023
Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
Compromiso que respalda:
4133/F.A.1.3.3.4.04/2.3.2.02.02.008/51010010041/BP260045631010101

Número: 3500201218
Fecha de expedición: 14 de junio del 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre del 2023
Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
Compromiso que respalda:
4133/F.A.1.3.3.4.04/2.3.2.02.02.008/51010010041/BP260045631010102

Número: 3500201219
Fecha de expedición: 14 de junio del 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre del 2023
Valor: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)
Compromiso que respalda:
4133/F.A.1.3.3.4.04/2.3.2.02.02.008/51010010041/BP260045631010103

Número: 3500201220
Fecha de expedición: 14 de junio del 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre del 2023
Valor: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)
Compromiso que respalda:
4133/F.A.1.3.3.4.04/2.3.2.02.02.008/51010010041/BP260045631010104

Número: 3500201221
Fecha de expedición: 14 de junio del 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre del 2023
Valor: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)
Compromiso que respalda:
4133/F.A.1.3.3.4.04/2.3.2.02.02.008/51010010041/BP260045631020101

Número: 3500201223
Fecha de expedición: 14 de junio del 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre del 2023
Valor: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)
Compromiso que respalda:
4133/F.A.1.3.3.4.04/2.3.2.02.02.008/51010010041/BP260045631020102

Número: 3500201224
Fecha de expedición: 14 de junio del 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre del 2023
Valor: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)
Compromiso que respalda:
4133/F.A.1.3.3.4.04/2.3.2.02.02.008/51010010041/BP260045631020103

RESOLUCIÓN No 4133.010.21.668-2023

(27 de junio de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA E ILLUSTRATO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION LIMITADA"

Con base en lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA celebrará un contrato con ILLUSTRATO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION LIMITADA, toda vez que se cumplen los presupuestos exigidos en las normas ya mencionadas.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo

Que por las razones anteriormente expuestas:

RESUELVE

Artículo primero: Contratar con ILLUSTRATO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION LIMITADA con NIT 805.027.363-6– el siguiente objeto "Realizar el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica con arquitectura empresarial que permita la interoperabilidad de la información ambiental recolectada, generada y procesada en el DAGMA, que facilite el gobierno de datos para la toma de decisiones sobre la gestión del recurso hídrico y demás variables ambientales en Santiago de Cali"

Artículo segundo: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca

Se ha determinado como modalidad de selección la contratación directa prevista en el literal g, numeral 4º. Artículo 2º. de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que no existe pluralidad de oferentes en el mercad.

b) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista

Para cubrir el valor del contrato, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, ha estimado como presupuesto oficial la suma de OCHOCIENTOS OCHOCHENTA MILLONES DE PESOS ($88.0.000.000), Incluidos descuentos de ley y los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato. que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC, que se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en l parte motiva del presente acto administrativo

c) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos:

El estudio de conveniencia y oportunidad y demás documentos previos a la contratación se podrán consultar en: El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA, ubicado en esta ciudad en el 10º. Piso Edificio Fuente Versalles Avenida 5AN No. 20-08 y/o en en la plataforma SECOP II.

Artículo tercero: Ordenar la publicación en la página Web del Distrito de Santiago de Cali y en el Portal Único de la Contratación – SECOP II, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo cuarto: Invitar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

Artículo quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



FRANCY RESTREPO APARICIO
Directora
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA

Elaboró: María Teresa Bedoya Potes - Contratista
Revisó: Luz Elena Fernández Mayor- Asesor